

1.- Principio de Funcionamiento y Regulación del Órgano de Gobierno

El Consejo de Dirección es el principal responsable de que la Asociación Española de Derecho Financiero (en adelante, AEDF) cumpla con su misión y de la gestión eficiente de sus recursos.

El buen funcionamiento del mencionado Consejo, al igual que en una empresa, revierte en toda la actividad de la misma. Gobernar una organización implica asistir a las reuniones, participar activamente en la toma de decisiones que afectan a la estrategia y funcionamiento de la AEDF e involucrarse en los procesos de planificación y seguimiento de la actividad. Por otro lado, conocer qué personas forman parte del órgano de gobierno de la Asociación contribuye a generar confianza de la sociedad en la organización.

Para garantizar un correcto funcionamiento del Consejo de Dirección es necesario que este esté formado por un mínimo de miembros, que se reúnan periódicamente, que se produzca una renovación periódica de sus cargos, y que cuente con mecanismos para asegurar su independencia en la toma de decisiones y evitar posibles conflictos de interés en su seno. Ello hace posible el control de la labor realizada por el propio órgano de gobierno.

A

El Consejo de Dirección estará constituido por un mínimo de 9 miembros.

B

El Consejo de Dirección se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia física de más del 50% de los miembros del Consejo de Dirección.

C

Todos los miembros del Consejo de Dirección asistirán en persona al menos, a una reunión al año. En caso contrario, se entenderá que no desean pertenecer al mismo, procediéndose a su remoción.

D

Respecto a los miembros del Consejo de Dirección, serán públicos los nombres, profesión y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del mismo.

E

Los miembros del órgano de gobierno se renovarán de acuerdo a los Estatutos de la AEDF.

2.- Principio de Claridad y Publicidad del Fin Social

Tener un fin social claro, fácilmente accesible al público y que identifique claramente la actividad y los beneficiarios de la Asociación es vital para

la captación de colaboradores, particulares e institucionales, y para la motivación de todos los asociados. Ello ayuda a la toma de decisiones estratégicas así como al diseño de los programas, y garantiza la coherencia entre las actividades previstas en Estatutos y las realmente ejecutadas.

A

El fin social y campo de actividad y el público al que se dirige es el que se indica en los Estatutos de la AEDF

B

Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos.

3.- Principio de Planificación y Seguimiento de la Actividad

Una planificación de la actividad bien diseñada permite a la Asociación anticipar posibles cambios en el entorno y adaptarse a nuevas situaciones. De igual forma, la existencia de sistemas internos de seguimiento y evaluación de la actividad, permiten la medición del impacto de los proyectos realizados.

A

Se efectuará un control y seguimiento interno de toda actividad que se organice. Estos instrumentos estarán aprobados por el Consejo de Dirección.

B

La AEDF elaborará una Memoria anual de actividades y fines que se hará pública una vez aprobada por el Consejo de Dirección.

4.- Principio de Comunicación e Imagen Fiel en la Información

La comunicación recurrente de la Asociación con la sociedad es fundamental para incrementar la confianza en las misma y ampliar y fidelizar su base social (socios, sponsors, etc.). El detalle de la información facilitada al público y el hecho de que el mensaje que se transmita a la sociedad sea veraz y no induzca a error reflejan el talante transparente de la AEDF.

En la era de las nuevas tecnologías es, además, imprescindible una página Web con información completa y actualizada.

A

Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la Asociación y no inducirán a error.

B

Al menos una vez al año se informará a los asociados sobre las actividades de la AEDF.

C

Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en

funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año.

D

La asociación pondrá a disposición de los socios, previa solicitud, la memoria anual de actividades.

5.- Principio de Transparencia en la Financiación

Para mejorar el clima de confianza es importante que se conozcan los medios a través de los cuales se financia la AEDF y qué entidades, públicas o privadas, están aportando fondos a sus actividades.

En la relación con empresas y entidades privadas resulta fundamental que la AEDF cuente con criterios de selección de colaboradores aprobados por el Consejo de Dirección y que sean públicas las condiciones en las que cede el uso de su imagen.

A

En la Asamblea anual se aprobarán los presupuestos de la AEDF-IFA y se dará cuenta de la ejecución del gasto del ejercicio anterior.

B

En caso de solicitar datos personales, la AEDF incluirá en sus soportes de recogida de datos la información pertinente según la legislación vigente en materia de datos personales. La organización tendrá registrados sus archivos de socios en la Agencia de Protección de Datos.

6.- Principio de Control en la Utilización de Fondos

Para mejorar la confianza es importante conocer el destino de los fondos de la AEDF. Contar con una política de aprobación de gastos y con criterios de selección de proveedores aprobados por el Consejo de Dirección contribuirá al control del uso de los fondos.

La AEDF debe elaborar un presupuesto de ingresos y gastos, ya que ésta es una herramienta de gestión fundamental y ayuda a que la planificación de actividades sea coherente con los recursos existentes. La posterior liquidación del presupuesto es de gran ayuda para detectar posibles desviaciones y analizar sus motivos.

Las inversiones financieras deben ajustarse a la política de inversión aprobada por el Consejo de Dirección, ser prudentes y evitar poner en peligro los ingresos de la AEDF.

7.- Principio de Presentación de las Cuentas Anuales y Cumplimiento de las Obligaciones Legales

La AEDF aprobará las cuentas anuales de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas y legalmente vigentes para este tipo de entidades. Las cuentas anuales serán sometidas y aprobadas por la Asamblea.